

## EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

Memorando Nro. EPMC-CP-2022-0451-M

Salcedo, 30 de noviembre de 2022

**PARA:** Srta. Ing. Veronica Anabel Tipantasig Gomez

Gestor de Comunicacion 3

ASUNTO: PUBLICACIÓN REFORMA XXVII AL PAC 2022 INCREMENTO

NUEVOS OBJETOS DE CONTRATACIÓN

#### Saludos cordiales

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el TITULO III De los procedimientos; establece en el Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 43.-Plan Anual de Contratación -PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.



# EMPRESA PUBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

### Memorando Nro. EPMC-CP-2022-0451-M

Salcedo, 30 de noviembre de 2022

De manera específica haciendo énfasis al segundo párrafo del Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación; el presente tiene como finalidad solicitar que se publique la Resolución de la Reforma XXVII al PAC 2022 de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi en la página web institucional, dentro del apartado TRANSPARENCIA.

Adjunto **Resolución Nro. EPMC-G-2022-002-RES-EX** que se refiere a la **Reforma XXVII al PAC 2022** de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi EPMC.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

### Documento firmado electrónicamente

Mgs. Janeth Abigail Sevilla Borja GESTOR DE COMPRAS PÚBLICAS 5

Referencias:

- EPMC-DT-2022-0692-M

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Alexandra Braganza Arauz **Directora Administrativa**